



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

CALETA OLIVIA, 21 AGO. 1998

VISTO:

La Resolución 303/98 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a implementar un segundo período de inscripción 1998 entre el 27 y el 31 de julio de 1998;

Que la resolución se considera oportuna por los requerimientos registrados en en todas y cada una de la Unidades Académicas;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda ratificar dicha Resolución Ad Referendum;

Que dicho instrumento legal debe ser ratificado por el Consejo Superior;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 303/98 Ad Referendum del Consejo Superior.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro 000

ES COPIA